



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## SEÑORES ASISTENTES:

### Sr. Alcalde:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

### Sres. Concejales:

D. ENRIQUE DOMINGUEZ S-LFTE.  
D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO  
D. JOSÉ CÁCERES RAMIREZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES MONTERO FRIAS

### Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

### Sr. Secretario Accidental:

D. EDUARDO AGUILAR MUÑOZ

## ACTA

de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **3 de agosto de 2001**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a tres de agosto de dos mil uno, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente se procede conforme al orden del día a tratar de los siguientes asuntos respecto de los cuáles se toman los siguientes

## ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presenta relación de cuentas y facturas N° 22, por servicios y suministros facilitados por distintos proveedores y que aplicables al Presupuesto ordinario, importan la cantidad de 2.364.197 pesetas.

Los señores reunidos, previa deliberación y vistos sus comprobantes, acuerdan por unanimidad, autorizar y disponer el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar al Ministerio de Defensa, el testimonio de pesar por el reciente fallecimiento del General D. Justo Oreja, tras el atentado que sufriera semanas atrás de manos de la banda terrorista ETA, con el ruego expreso de que se sirva trasladar el presente a sus familiares más allegados.

Así mismo y conocida la decisión tomada por los trabajadores de la empresa SINTEL de aceptar el plan de viabilidad propuesto por el Gobierno Central, los reunidos por unanimidad acuerdan felicitar a dichos trabajadores por la solución a un largo conflicto satisfactoriamente concluido.

Finalmente y a propuesta de la Concejalía de Cultura, los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento a la Dirección del Instituto de Bachillerato “Luis Barahona de Soto” por la colaboración prestada con motivo de la representación teatral “Viva



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Quevedo” que tuvo lugar el pasado 21 de julio en el patio de dicho centro docente, con el ruego de que se sirva trasladar la presente al personal que amablemente hizo posible la misma.

3.- Por los vecinos que seguidamente se relacionan, se solicita la concesión de bonificación en la tasa de suministro de agua potable al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal para el colectivo de jubilados. Los reunidos, visto el informe emitido por los servicios sociales y de conformidad a la propuesta emitida por la Concejalía de Asuntos Sociales, por unanimidad acuerdan denegar el beneficio fiscal expresado por exceder sus ingresos del mínimo reglamentariamente establecido:

Solicitante	Domicilio
D <sup>a</sup> . Leonarda Luque Espinar	C/. Piedrahita, nº 8

Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Concejalía de Asuntos Sociales a los efectos procedentes.

4.- Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., con domicilio en Calle Severo Ochoa, 4, 28760-Tres Cantos (Madrid), poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que por el Ministerio de Fomento le ha sido adjudicado el contrato de redacción del “Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento Ferroviario entre Bobadilla y Granada”, al tiempo que solicita le sean facilitados datos referentes a los servicios e infraestructura de titularidad municipal existentes o en proyecto, que pudieran verse afectados por el referido estudio en la zona que se especifica en planos adjuntos. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan requerir a la consultora municipal NARVAL Ingeniería, S.A. la emisión del correspondiente informe, debiendo a tal fin tener en cuenta la posible afección al Parque Industrial de Salinas. Trasládese a dicha consultora.

5.- Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. José Córdoba Rodríguez y D. Miguel Navas Pérez, para el uso del patio existente en el local que ocupa el establecimiento Pub D’Alfonso, sito en calle Nueva, nº 53, sustanciado a raíz de medición acústica efectuada por el interesado y respecto de la cuál se han presentado alegaciones por parte de vecino afectado. Los reunidos, vistos los informes técnico y jurídico emitidos, por unanimidad acuerdan denegar el uso pretendido para dicho patio al no quedar acreditado que el mismo cuente con el aislamiento acústico requerido por el Reglamento de Calidad del Aire, debiendo pues ajustar el funcionamiento del pub a lo ya dispuesto con motivo de la inspección efectuada con la colaboración de los técnicos de Diputación, es decir: con puertas y ventanas cerradas y limitador-controlador en el equipo de música. Notifíquese a los interesados y a la parte personada en el expediente, y dése cuenta a la Policía Local y Oficina de Obras para su conocimiento y vigilancia en el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- Licencias de Obras.- Con carácter previo se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras respecto a la APROBACION DE LAS NN.SS. y cuyo tenor literal es el siguiente: “Por el Sr. Gálvez Moreno, Presidente de esta Comisión Informativa, se da cuenta de que con fecha 29 de junio de 2001 se publicó en el B.O.P. de la Provincia de Málaga, resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, con las especificaciones que se contienen. En su consecuencia deberá procederse ahora a la publicación en el Boletín de su texto



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

íntegro una vez se adapte a lo dispuesto en la resolución de aprobación definitiva, proponiendo la aplicación de hecho de las nuevas normas conforme han sido aprobadas sin necesidad de esperar a dicha publicación. Los reunidos manifiestan su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal, y por unanimidad acuerdan la aplicación a partir de la fecha de las nuevas NN.SS. de Planeamiento en los términos en que han sido aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo”. Tras lo cuál por Secretaría se informa que conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre, es competencia de los Entes Locales la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del articulado de las normas de los planes urbanísticos, no pudiendo entrar en vigor hasta que haya sido publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el art. 65.2; motivo por el cuál los acuerdos que se adopten pudieran estar incurriendo en vicio de anulabilidad. Los reunidos se dan por informados y por unanimidad acuerdan: 1º.- Instar al equipo redactor de la Revisión de las NN.SS. a fin de con la debida premura adapten el texto normativo a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 2º.- Dirigir a la Consejería de Obras Públicas y a la Excma. Diputación Provincial sendas solicitudes de subvención con destino a la sufragar los gastos que conlleva la publicación en el B.O.P. de dichas normas.

Tras lo cuál se procede a resolver las siguientes solicitudes de licencia:

**6.1.-** D. Isidro Espinar Casado y otros, titulares de las parcelas, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del polígono 45, solicitan la recalificación de las citadas fincas como terreno urbanizable. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dejar el tema sobre la mesa, pendiente de estudio por parte de los Servicios Técnicos de Obras, determinando la clasificación de los usos, debiendo comunicar a cada uno de los interesados la situación del expediente.

**6.2.-** D. Juan Arjona Aguilera, con domicilio en calle Nueva, 55, solicita licencia para canalización de agua para riego en Vega Alta, camino de Rivero. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que el tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.
2. Que la canalización en su paso por el camino deberá estar suficientemente protegida y a una profundidad mínima de 60 cm. para que de esta forma no se produzcan averías ni roturas que impliquen daños en el camino ni su constante reparación.
3. Que la autorización de atravesar el camino será en precario, sin que en ningún momento implique servidumbre ni derecho a indemnización en caso de que por cualquier motivo la instalación deba de ser retirada.
4. Que una vez colocada la tubería el camino deberá quedar en condiciones aptas para el tráfico rodado, recuperando por tanto su estado primitivo.
5. Deberá depositar aval bancario que determinado por los servicios técnicos de obras, que garantice cualquier deficiencia en la reposición del camino.

- Se ausenta el Tte. de Alcalde, D. Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**6.3.-** D. Manuel Gémar Sánchez-Lafuente, con domicilio en Avda. de Andalucía, 1, solicita licencia para conectar desagües de su vivienda a la red general de calle Dulcenombre Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: deberá aportar aval bancario determinado por los servicios técnicos de obras que garantice el restablecimiento de la calle.

- Se incorpora D. Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

**6.4.-** D. Rafael Rivas Vázquez, con domicilio en calle San Antonio número 23, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar, en Urbanización Luis Braille, s/n. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a la modificación de la fachada lateral de la vivienda que deberá ajustarse a las fachadas del entorno, conservando la misma alineación y simplificando las molduras de la fachada principal, y a la presentación del certificado de estadística, certificado de intervención y proyecto visado por colegio profesional correspondiente. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Así mismo se participa al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

**6.5.-** D. Macario Aguilar Gaona, con domicilio en calle Ejido, 107, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Escultor Berrocal número 22. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a la presentación del cuestionario de estadística. Debiendo comunicar el inicio de las obras a este Ayuntamiento para que por parte de los servicios técnicos municipales se determine la alineación de la fachada. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma, mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Así mismo se participa al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**6.6.-** D. Francisco Bolaños González, con domicilio en calle Ejido, 49, solicita licencia para la construcción de nave almacén para aperos agrícolas en el paraje de Los Huertos (Lagunillas Bajas). Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a la presentación del certificado de estadística, certificado de intervención y proyecto visado por colegio profesional correspondiente. Advirtiéndole al interesado, que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para uso de vivienda y que el incumplimiento de esta norma, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.

**6.7.-** D. Francisco Casado Jiménez, con domicilio en calle San Juan número 7, solicita licencia para la construcción de caseta para aperos de labranza en el paraje de “El Pozuelo”. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: deberá respetar 25 m. de separación a linderos. Advirtiéndole al interesado, que en ningún momento podrá adaptarse dicha construcción para uso de vivienda y que el incumplimiento de esta norma, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.

**6.8.-** D. Manuel Jiménez Conejo, con domicilio en Bda. Manuel Ortiz, 2-1º-B, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Chico Alberiz, parcela, 85. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma, mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Así mismo se participa al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

**6.9.-** D. José Luis Villodres Jiménez, con domicilio en calle San Juan, 18, solicita licencia para la construcción de caseta para pozo de 9 m2 Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: advirtiéndole al interesado que la obra no podrá exceder de las dimensiones autorizadas ni en ningún momento podrá adaptarse dicha construcción para uso de vivienda y que el incumplimiento de cualquiera de estas normas, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**6.10.-** D. José Porras Peláez, con domicilio en calle Juan Cabrera, 33, solicita licencia para la construcción de pozo sondeo para captación de aguas en el paraje de “Las Lagunillas”. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

**6.11.-** D. Sergio Jesús Morales Mora, con domicilio en calle Manuel Ortiz, 17, solicita licencia para la construcción de nave en Nuevo Polígono Industrial, parcela, 9, Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado a la obtención de licencia de apertura para dicha actividad.

**6.12.-** Explovega, S.L., , solicita licencia para la construcción de nave agrícola en el paraje de “El Pamplinar”. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a la presentación del certificado de estadística, certificado de intervención y escritura de propiedad, debiendo respetar la separación a lideras que será como mínimo de 25 m.. Advirtiendo al interesado, que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para uso de vivienda y que el incumplimiento de esta norma, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.

**6.13.-** D. Cristobal Pareja Cuberos, con domicilio en calle Antequera número 6, de Villanueva del Trabuco, solicita licencia para la construcción de nave ganadera en Fuente del Fresno. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a la obtención de la correspondiente licencia de apertura; así mismo deberá aportar certificado de estadística. Advirtiendo al interesado, que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para uso de vivienda y que el incumplimiento de esta norma, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.

**6.14.-** D. Salvador Arjona Luque, con domicilio en calle Nueva, 53, solicita licencia para la colocación de cierre de P.V.C. imitación madera, en balcón de 1ª planta de su domicilio. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente de estudio por parte de la Oficina Técnica de Obras.

**6.15.-** D. José Santana Conejo e/r. de Construcciones Ochavada, S.L., con domicilio en Urbanización “El Mirador”, nº 22, presenta proyecto básico para ampliación del proyecto de 7 viviendas, locales y sótanos en calle Luis Braille y Avda. de Andalucía, mediante elevación de una



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

planta más. Visto el dictamen informe emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico municipales, y de conformidad con el mismo, los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la licencia interesada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, previo pago de los derechos establecidos en las Ordenanzas fiscales correspondientes y condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones: deberá modificarse el vuelo existente en la esquina para adaptarse a las especificaciones establecidas en las NN.SS., de igual modo deberá darse tratamiento distinto al cerramiento del lavadero que da a calle Luis Braille para evitar vistas directas desde la calle; será necesario aportar proyecto I.C.T. (Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), estudio de seguridad, anexo de instalaciones de aire acondicionado, previendo lugar donde alojar aparatos en caso de que estos sean instalados, así como cuestionario de estadística, certificado de intervención y proyecto de ejecución. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda, así mismo deberá presentar nuevo estudio de fachada que evite la reiteración en el tratamiento dado a los huecos, sugiriendo la combinación de distintas molduras y tipos de pintura en fachada.

**6.16.-** Finalmente se da cuenta de los proyectos redactados por NARVAL INGENIERIA S.A., para la realización de “Obras Complementarias de Pavimentación y Urbanización en el Polígono Industrial” por importe para su ejecución por administración de 3.000.000 de pesetas y de “Obras Complementarias para la terminación de adecuación de calle Carrera en Archidona” por importe para su ejecución por administración de 4.000.000 de pesetas, ambas incluidas en el Plan Especial de Inversiones 2001, PEI 17.1.01 y PEI 17.2.01, respectivamente. Los reunidos, tras su estudio y por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación a los referidos proyectos para su ejecución por administración., debiendo proseguir con la tramitación pertinente.

Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Policía Local y Recaudación Municipal.

**7.-** Por la Concejalía de Asuntos Sociales se da cuenta de la situación generada como consecuencia de la ocupación ilegal por parte del anterior adjudicatario de la vivienda sita en Urbanización Los Molinos, nº 12, de la cuál tiene conocimiento la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, habiéndose informado por ésta acerca de la necesidad de ejercer acciones judiciales que posibiliten el correspondiente desahucio que, de hecho, podría dilatar varios años la entrega de la vivienda a su nuevo adjudicatario. En su consecuencia y habiendo quedado otra vivienda libre en Bda. de San Antonio, bloque 1º bajo C, por renuncia de su titular, la mencionada Concejalía propone se adjudique esta de manera provisional al nuevo adjudicatario de la de Urbanización Los Molinos, nº 12, Dª Mª Carmen Pérez Casado, y la que estos dejarían libre en Bda. de San Antonio, bloque 5 1ª, a D. Francisco Córdoba tal y como está previsto. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad así lo acuerdan, elevando a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas propuesta en tal sentido y con el ruego de que por ésta se sirva agilizar al máximo la tramitación correspondiente en aras a facilitar a los vecinos afectados una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares. Notifíquese a los interesados y trasládese a la Concejalía de Asuntos Sociales y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas a los efectos pertinentes.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

■ Previa declaración de urgencia adoptada en la forma reglamentariamente establecida, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

8.- Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Antonio López Martín, C/. Córdoba, 7	202/92	74.978 ptas.

Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

9.- Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al que acompaña borrador de convenio marco a suscribir para la rehabilitación del antiguo Colegio Menor en la Plaza Ochavada, en cuya estipulación quinta se contiene la obligación de este Ayuntamiento de aportar un 40% del total de la inversión a realizar. Los reunidos, consideran del todo punto inadmisibles el convenio propuesto, ya que parece olvidarse las especiales circunstancias que concurren en la rehabilitación de este inmueble: de una parte los perjuicios económicos y de pérdida de empleo directo que ocasionó a este Municipio su cierre como Albergue Juvenil en septiembre de 1989 por decisión de la propia Junta de Andalucía a través de la empresa INTURJOVEN que lo gestionaba, y de otra por que este Ayuntamiento ha invertido durante estos años más de 30 millones en el mantenimiento del mismo; circunstancias que evidencian que la actuación sobre el inmueble no es solo la de su rehabilitación sino así mismo la del pago de una deuda moralmente asumida al determinar hace ya 12 años su clausura. En consecuencia con lo expuesto, los reunidos acuerdan dirigir sendos escritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la propia Consejera y a la Presidencia de la Junta de Andalucía, trasladando la contrariedad que a este Ayuntamiento le supone el borrador de convenio propuesto, así como la decisión de no asumir en ningún caso más del 10% del total de la inversión que debe acometerse.

10.- A propuesta de la Alcaldía, previa deliberación y por unanimidad, los reunidos acuerdan autorizar el pago correspondiente al primer cincuenta por ciento de la subvención que este Ayuntamiento concede a las Hermanas de la Cruz, conforme a las previsiones contenidas en el vigente presupuesto municipal. Notifíquese a las interesadas y dése cuenta a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números 3, 5, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.15, 6.16, y 8.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12'25 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**